



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01819737- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CESAR ALEJANDRO USQUEDA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01819737- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de acuerdo a su formación del agente CESAR ALEJANDRO USQUEDA, Médico del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria I, para cumplir funciones como Médico Cirujano en el mencionado Hospital, a partir de la fecha de la presente norma;

Que el agente USQUEDA, certifica la formación de “Médico Especialista en Cirugía General”, extendida por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén;

Que en documento IF-2023-01636363-NEU-TALHUM#MS, la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano, realizó el análisis correspondiente, avalando el cambio de función;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFÓRMASE en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0005”, Categoría PF1, en un puesto

“Médico Cirujano (M1Q) secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la presente norma, al agente CESAR ALEJANDRO USQUEDA (Legajo N° 26611 - CUIL N° 20-29581978-3 - Planta Periodo a Prueba), el puesto “Médico Cirujano (M1Q) secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, un régimen laboral de 30 horas semanales, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 – SAL - URP.12 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por la Dirección General Auditoria de Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaria de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE la notificación de rigor.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.